

RESOLUCION N°: 361/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Letras con orientación Lingüística y orientación Literaria de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1999

Carrera N° 4.046/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, para la carrera de Doctorado en Letras con orientación Lingüística y orientación Literaria, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado categorización, y

CONSIDERANDO:

Que este doctorado se inserta en tres centros pertenecientes a una institución de larga y prestigiosa trayectoria como la Universidad Nacional de Tucumán.

Que esos centros desarrollan una actividad académica reconocida.

Que la inserción institucional garantiza el cumplimiento de los objetivos fijados.

Que la directora de la carrera tiene una amplia y conocida trayectoria en el área disciplinaria del doctorado.

Que su extenso curriculum presenta investigaciones y publicaciones importantes.

Que su actuación en el ámbito cultural y académico, tanto en el país como en el exterior, es relevante.

Que hay una perfecta coherencia entre los objetivos de la carrera y el perfil de egresado que se busca formar.

Que las actividades que deben cumplir los doctorandos para llevar a cabo su trabajo son pertinentes.

Que las modalidades previstas para orientar a los estudiantes en la preparación de sus tesis son satisfactorias.

Que la lista de cursos dictados cubre una amplia gama disciplinaria y se exhibe como la manifestación de una actitud amplia y flexible en materia de contenidos y orientaciones críticas.

Que no se observa en el plan de estudios la presencia de un núcleo formativo-informativo básico que se articule con las posibilidades optativas.

Que la evaluación del plan de estudios presenta dificultades pues el mismo no presenta el tipo de organicidad correspondiente a la modalidad de “Estructurado” como se informa en la solicitud ya que únicamente se ofrece una lista de cursos.

Que se han previsto mecanismos de seguimiento y evaluación del control de calidad.

Que las tesis que se han venido defendiendo en este ámbito, antes de la implementación del nuevo sistema, han sido muy satisfactorias y se presenta un ejemplar de muy buen nivel como muestra.

Que la existencia comprobada de ese nivel garantiza la calidad de las que se elaboren en el futuro.

Que dentro de la nueva estructuración académica no existen todavía tesis de doctorado defendidas.

Que el cuerpo académico cuenta con profesionales de excelencia tanto en el plantel estable como entre los profesores invitados.

Que todos sus miembros tienen una actividad reconocida como especialistas y se encuentran desarrollando programas de investigación.

Que no se incluyen las actividades de investigación específicas del ámbito del doctorado ni la inserción de los doctorandos en ellas.

Que, como la totalidad del cuerpo académico desarrolla importantes programas de investigación, están dadas las condiciones para implementar esa inserción.

Que se realizan importantes actividades de consultoría y transferencia.

Que cursan la carrera cuarenta y tres doctorandos que acreditan, además de un título de grado, antecedentes como docentes y una iniciación en actividades de investigación.

Que las actividades implementadas para controlar la producción y calidad del trabajo de los doctorandos revelan la voluntad de consolidar ese espacio.

Que existen las condiciones de infraestructura y equipamiento adecuados para el funcionamiento satisfactorio de la carrera.

Que, aunque la lista de títulos de revistas presentada no incluye importantes títulos de las dos grandes áreas del doctorado, el acervo bibliográfico de la biblioteca es muy importante.

Que se realizan préstamos bibliográficos interbibliotecarios que pueden compensar alguna eventual carencia.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Letras con orientación Lingüística y orientación Literaria de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como Bn.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Reformular el plan de estudios destacando la presencia de un núcleo básico de materias y actividades con una clara delimitación entre los aspectos estables y las condiciones de flexibilidad.
- Promover la inserción de los doctorandos en las actividades de investigación vinculadas con los objetivos del posgrado y desarrolladas por los docentes del mismo.
- Mejorar la hemeroteca.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 361 – CONEAU - 99